

3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Las competencias autonómicas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tienen un innegable impacto en la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y también una alta incidencia en la igualdad. En este sentido, la atención y apoyo a la dependencia como ámbito fundamental para promover la igualdad de género requiere contar con información actualizada para diagnosticar y actuar de manera eficaz.

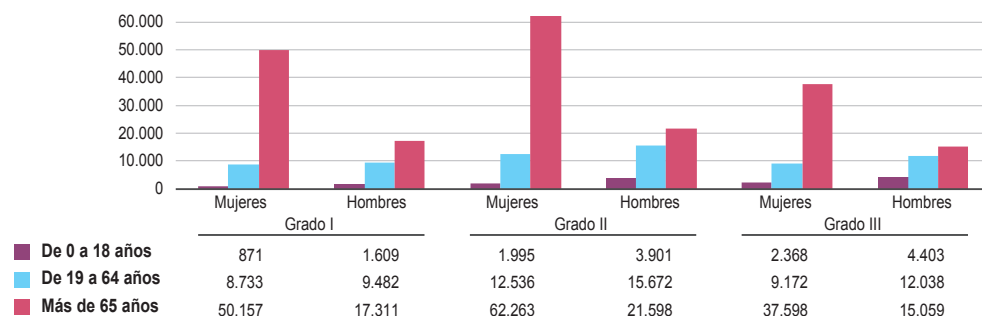
La *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, establece las áreas de política pública en las que es necesario trabajar, incluido el principio de transversalidad. Concretamente, las políticas de atención a la dependencia tienen su origen en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*. Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es la responsable de gestionar el Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

3.9.1. Resoluciones dictadas de situación de dependencia según sexo, grado y edad

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

En el ámbito de la dependencia, la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, distingue tres grados, para baremar las situaciones de las distintas personas en situación de dependencia. El grado I (dependencia moderada) comprende a las personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (ABVD) al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. El grado II (dependencia severa) incluye a personas que necesitan ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, pero no requieren apoyo permanente de otra persona. El grado III (gran dependencia) se otorga a personas que necesitan ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

En términos globales, las mujeres dependientes en Andalucía, según los datos a fecha de 30 de mayo de 2017 proporcionados por el SISAAD, representan el 64,8% de la población dependiente y los hombres el 35,2%, diferencia que se ve incrementada si se toma en consideración la población dependiente de más de 65 años, en la que las mujeres alcanzan un 73,5% y los hombres un 26,5%. La brecha de género en la distribución por sexo de la población dependiente se mantiene en valores similares en los últimos años (en el año 2016, un 65% de mujeres y un 35% de hombres)

GRÁFICO 3.9.1. Resoluciones dictadas de situación de dependencia según sexo y grado en Andalucía. Año 2017

Nota: Datos a 30 de mayo de 2017.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Esta elevada presencia de mujeres entre la población dependiente no es proporcional a la representación de mujeres en las edades avanzadas, puesto que, según el Instituto Nacional de Estadística, la distribución de la población andaluza de más de 65 años, alcanza el 56,8% de mujeres y el 43,2% de hombres¹⁷. La feminización de la población en situación de dependencia se produce, entre otros motivos, porque las mujeres tienen de media una mayor esperanza de vida y también presentan un mayor deterioro del estado de salud.

Por otra parte, se observa que el número de hombres en situación de dependencia supera al número de mujeres en los rangos de edad entre 0 y 64 años y a partir de esa franja de edad se invierte.

Por tramos de edad, se observa que el 71,1% de las personas dependientes tienen más de 65 años, y en función del grado de dependencia, dicha población se distribuye del siguiente modo: un 25,8% de personas en situación de gran dependencia, un 41,1% de personas en situación de dependencia severa y un 33,1% de personas en situación de dependencia moderada.

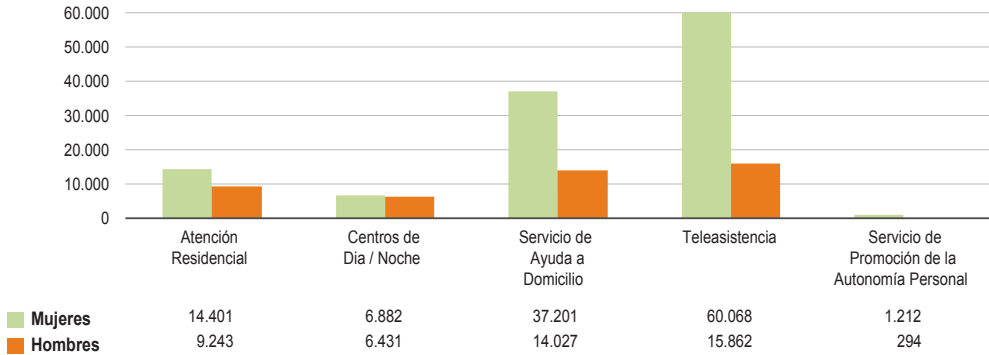
3.9.2. Personas perceptoras de prestación económica por cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención en Andalucía comprenden una oferta variada, atendiendo a las diferentes necesidades de las personas dependientes y de las personas cuidadoras. En concreto, lo componen el servicio de atención residencial, el servicio de centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia y el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia para las personas que tengan reconocido el grado I (dependencia moderada).

¹⁷ Según datos de cifras de población en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados el 1 de enero de 2016 por el Instituto Nacional de Estadística.

GRÁFICO 3.9.2.1. Servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Año 2017

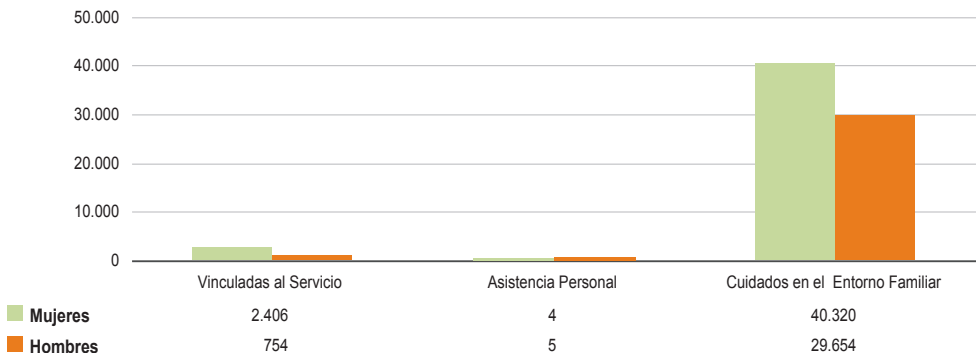


Nota: Datos a 30 de mayo de 2017.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Públicas. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En cuanto a la distribución por sexo de las personas usuarias de los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA), se observa que en todos los servicios la presencia de mujeres es mayoritaria, siendo más notable la participación femenina, entre la oferta disponible, en los Servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la teleasistencia y la ayuda a domicilio, con una representación del 80,5%, 79,1% y 72,6% respectivamente. Sólo el servicio de centros de día y de noche cuenta con una presencia similar de mujeres y hombres, con una diferencia de 3,4 puntos porcentuales a favor de las mujeres.

GRÁFICO 3.9.2.2. Prestaciones económicas a través del Programa Individual de Atención (PIA) reconocidas según sexo en Andalucía. Año 2017



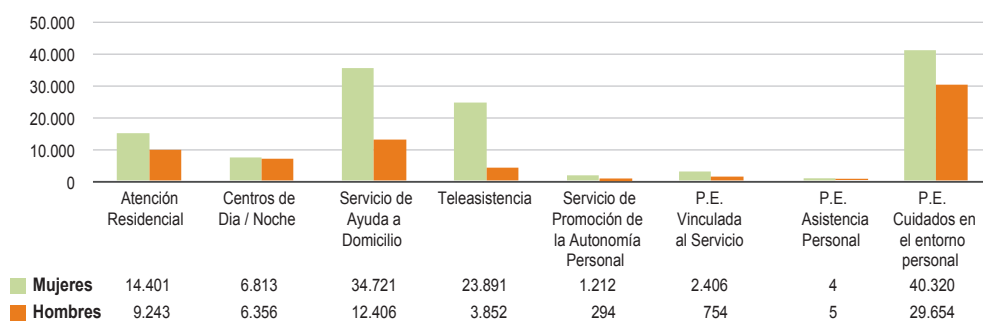
Nota: Datos a 31 de mayo de 2017.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan diversas modalidades: las prestaciones económicas vinculadas al servicio, las prestaciones de asistencia personal y las prestaciones para cuidados en el entorno familiar. De éstas, las categorías vinculadas al servicio en su gran mayoría se destinan a sufragar parte del coste de centros residenciales y centros de día y de noche.

En el conjunto de prestaciones económicas reconocidas, las mujeres representan el mayor número de beneficiarias en cada una de las modalidades, concretamente existe una diferencia entre sexos de 52,3 puntos porcentuales en las prestaciones económicas vinculadas al servicio a favor de las mujeres. En la prestación económica para cuidados en el entorno familiar se identifica una diferencia entre sexos menor, que se sitúa en 15,2 puntos porcentuales a favor de las mujeres.

GRÁFICO 3.9.2.3. Personas beneficiarias del Programa Individual de Atención (PIA) según sexo y prestación principal que reciben en Andalucía. Año 2017



Nota: Datos a 30 de mayo de 2017. P.E.: Prestación económica

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

Por otra parte, en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas, a través del Programa Individual de Atención, las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas varias prestaciones compatibles entre sí. En función de ello, la distribución por sexo de las personas beneficiarias según la prestación principal que reciben muestra que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del PIA, siendo en el servicio de teleasistencia avanzada¹⁸ (86,1%) y en el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (80,5%) donde se evidencia una mayor feminización.

¹⁸ Atiente a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual (SAAD, Portal de la dependencia)

Los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia previenen la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado entre servicios sociales y salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores, con discapacidad y a quienes se ven afectadas por procesos de hospitalización complejos¹⁹.

En cuanto a la proporción de mujeres y hombres en cada uno de los servicios y prestaciones del catálogo de dependencia en el año 2017, se observa la existencia de una mayor situación de equilibrio en los centros de día y de noche, con una diferencia de 3,5 puntos porcentuales a favor de las mujeres, que con respecto al año 2016 es menor (4,4 puntos porcentuales). En la atención residencial, la brecha de género en 2017 se sitúa en 21,8 puntos porcentuales a favor de las mujeres, si bien se ha reducido respecto a 2016 (22,3 puntos porcentuales), con una representación masculina del 39,1%.

La elección residencial en un contexto de dependencia es significativamente distinta según la edad, el nivel de dependencia, el estado civil, la propiedad de la vivienda y el nivel de estudios. Se observa la tendencia de una mayoritaria elección masculina de la atención de tipo residencial o centros de día y de noche, motivados por el apoyo más permanente que requieren para el desarrollo de las actividades de la vida diaria consecuencia, en parte, por la socialización diferenciada por género.

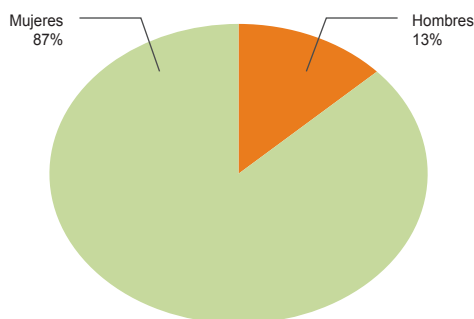
Otro de los servicios prescritos con una importante presencia de mujeres es el servicio de ayuda a domicilio, con una brecha de género que se sitúa en 47,4 puntos porcentuales, constatando la mayor autonomía de las mismas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. La ayuda a domicilio cobra una enorme importancia puesto que *“contribuye a que muchas personas mayores sigan viendo cumplida su voluntad de continuar en sus casas, manteniéndose residencialmente independientes y evitando tener que adoptar alternativas de convivencia menos deseadas o rechazadas como la mudanza con familiares o la institucionalización”*²⁰.

Por su parte, el servicio de ayuda a domicilio facilita la desaparición de los estereotipos de género en la sociedad, al favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados en las personas usuarias del servicio a través de la propuesta de intervención, elaborada desde los servicios sociales comunitarios incidiendo en la adquisición de destrezas en las tareas, favoreciendo la participación de las personas y unidades de convivencia.

Otra de las realidades que participa en la atención a las personas en situación de dependencia, son las personas que ejercen los cuidados no profesionales en el entorno familiar. Se refiere a la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención personalizada.

19 http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/ciudadanos/ser_pres/cs/index.htm

20 López Doblas, J. (2005). Personas mayores viviendo solas. La autonomía como valor en alza. Madrid: IMSERSO

GRÁFICO 3.9.2.4. Personas cuidadoras no profesionales según sexo en Andalucía. Año 2017

Nota: Datos a junio de 2017.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS)

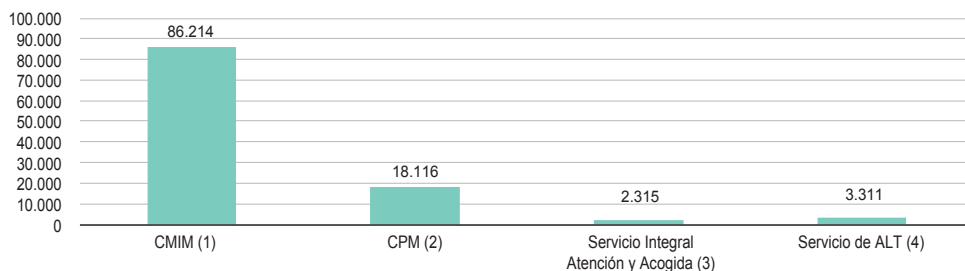
Se evidencia la feminización del colectivo de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, alcanzando una brecha de género de 73,9 puntos porcentuales en el año 2017. A pesar de los cambios en el seno de las estructuras familiares y de la progresiva incorporación de los hombres a las tareas de cuidado, la principal carga y responsabilidad social recae sobre las mujeres, por ello las cuidadoras no profesionales representan el 87% y los cuidadores no profesionales se mantienen en un 13%, en la misma proporción que en 2016.

3.9.3. Servicios de igualdad de género del Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

La atención directa a las mujeres que presta el Instituto Andaluz de la Mujer se articula a través de los Centros Provinciales de la Mujer (CPM), radicados en cada capital de provincia de Andalucía y de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), localizados en entidades locales de Andalucía. Estos servicios se configuran como el primer nivel de atención que reciben las usuarias, siendo derivadas, según los casos, al resto de servicios prestados por el Instituto Andaluz de la Mujer, entre los que se encuentran el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, el Asesoramiento legal telefónico y los Servicios de atención psicológica, entre otros.

GRÁFICO 3.9.3. Usuaris de los servicios del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM). Año 2016



Nota: (1) Mujeres atendidas en los Centros Municipales de Información a la Mujer.

(2) Mujeres atendidas en los Centros Provinciales de la Mujer.

(3) Servicio Integral Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.

(4) Consultas transferidas al Servicio de Asesoramiento Legal Telefónico.

Fuente: Instituto Andaluz de la Mujer. Memoria de Actuaciones.

En el año 2016 el número total de mujeres atendidas ascendió a 104.330, de las cuales 18.116 mujeres fueron atendidas en los Centros Provinciales de la Mujer y 86.214 mujeres, en los CMIM.

En cuanto a las consultas realizadas en estos centros, cabe señalar que en el año 2016 se efectuaron un total de 160.221 consultas, de las que 27.343 consultas se realizaron en los CPM. El contenido de las consultas realizadas en los CPM ha sido de diversa índole, destacando que 11.333 las mismas consultas estaban vinculadas a la atención por supuestos de violencia de género, representando un 41,5% del total, esta cifra supone un aumento con respecto a 2015 de un 39% del total.

En cuanto a las consultas realizadas en los CMIM, en el año 2016 ascendieron a un total de 152.515 consultas, de las cuales, 21.674 se vinculan a la atención por supuestos de violencia de género, y suponen un 15,3% del total de las consultas, aumentando respecto al año 2015 (un 14,3% del total).

En conjunto, las consultas relacionadas con supuestos de violencia de género supusieron un 19,8% del total, habiendo aumentado con respecto a 2015, año en que representaban el 17% del total.

El Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo ofrece un servicio de atención y acogida de calidad, basada en el respeto, la seguridad y la potenciación de la autonomía a aquellas mujeres y sus hijas/os que, habiendo sufrido violencia de género, carezcan de apoyo familiar y de recursos económicos, o que, por razón justificada (y así lo valore el equipo técnico que deriva el caso) opten por la ayuda institucional por encima de la de su red socioafectiva. Además el servicio favorece el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia contra aquellas mujeres y personas a su cargo acogidas en el recurso, mediante una atención integral a través de la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Por

último, promueve la prevención de recaídas, a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado.

El Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo se articula en tres niveles de atención y acoge un total de 471 plazas, que son los siguientes:

- Los centros de emergencia que prestan protección a las mujeres víctimas y menores que las acompañen, garantizándoles una acogida inmediata y una atención de emergencia las 24 horas del día, durante los 365 días del año. En estos centros se desarrolla un trabajo de contención de crisis, valoración y diagnóstico.
- Las casas de acogida son centros residenciales que ofrecen acogida a las mujeres y menores que las acompañan, garantizando una atención integral, programándose aquellas intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las mujeres sean capaces de superar la violencia por razón de género padecida.
- Y los pisos tutelados son viviendas independientes para uso familiar, ubicadas en edificios y zonas normalizadas, destinadas a ofrecer una vivienda, con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a las/os menores que las acompañan, cuando puedan vivir de forma independiente.

Durante el año 2016 se han atendido a 1.139 mujeres y a 1.182 menores a su cargo, en mayor medida que en el año 2015, en que se atendieron a 1.074 mujeres y 1.094 personas dependientes.

Las principales vías de acceso a este Servicio son las atenciones en los Centros Provinciales de la Mujer (CPM), Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) y, sobre todo, a través de la línea 900 200 999, servicio gratuito y permanente, 24 horas al día, 365 días al año, anónimo y confidencial, atendido por un equipo multidisciplinar especializado. Este teléfono recibe, además, derivaciones desde las líneas 112 y 016.

Por último, el Servicio de Asesoramiento Legal Telefónico (ALT) se articula a través de las llamadas derivadas desde el teléfono 900 200 999, para asesoramiento jurídico especializado sobre violencia de género. En 2016 se atendieron 3.311 consultas transferidas, un 4,7% inferior al número de consultas atendidas por este servicio en el año 2015, que ascendió a 3.475 consultas.

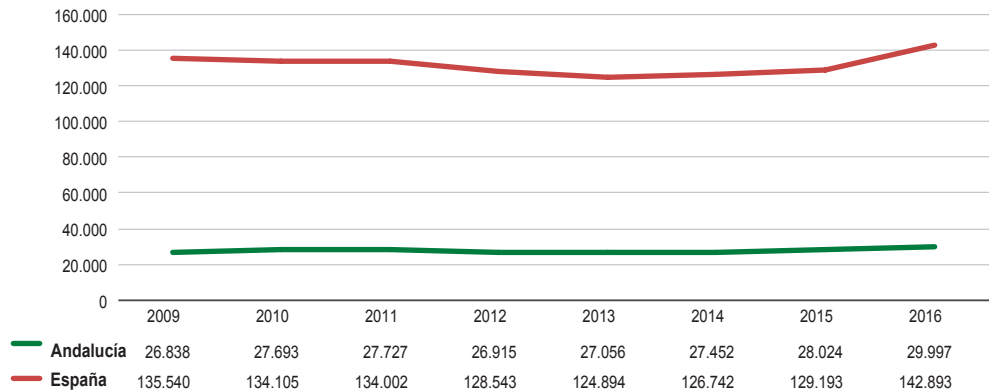
La tipología mayoritaria de las consultas se relacionan con la materia de Derecho Penal, concretamente, consultas sobre malos tratos, lesiones, amenazas, coacciones, orden de protección, procedimientos judiciales, impago de pensiones y medidas cautelares, entre otras. En materia de Derecho Civil, las consultas se realizan sobre el divorcio, ruptura de la relación de pareja, medidas provisionales, pensiones de alimentos y compensatoria, régimen económico matrimonial y su disolución. Además, se han recibido otras consultas relacionadas con el Derecho de Extranjería, Justicia Gratuita, y los derechos y ayudas sociales para personas víctimas de violencia de género.

3.9.4. Denuncias por violencia de género según comunidad autónoma

Consejería de Justicia e Interior

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial registrados en el año 2016, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa con la tendencia de años anteriores y se incrementa considerablemente con respecto al año 2015 en un 10,6%, hasta llegar a las 142.893 denuncias. A estos efectos se computan las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares, presentadas tanto por los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como el resto de órganos judiciales.

GRÁFICO 3.9.4.1. Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2009–2016



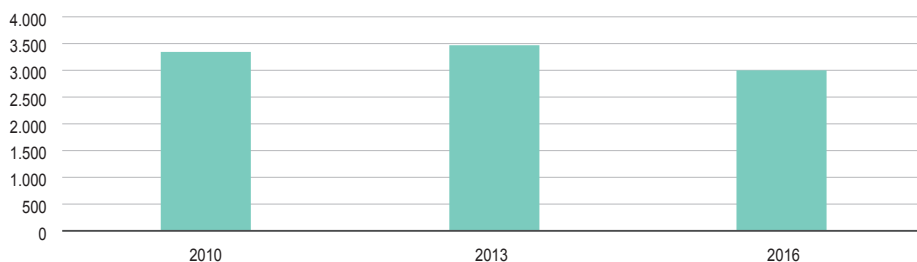
Nota: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares. También se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que la compatibilizan.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evolución del número de denuncias presentadas por violencia de género ha experimentado un aumento durante los últimos años, pasando de 26.838 denuncias en el año 2009 a un total de 29.997 en 2016. Con respecto al año anterior las denuncias en Andalucía han experimentado en el año 2016 un incremento del 7%, con una diferencia de 3,6 puntos porcentuales inferior al producido a nivel estatal.

En el contexto general de las mujeres que sufren violencia de género, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres en Andalucía en el año 2016 fue de 65,5, superior a la tasa que se registra a nivel nacional que alcanza el 56,7, según el Observatorio contra la violencia de género del Consejo General del Poder Judicial.

GRÁFICO 3.9.4.2. Renuncias al proceso judicial de violencia de género en Andalucía. Años 2010, 2013 y 2016



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informe de Violencia de género por provincia.

Otro aspecto significativo abarca el seguimiento que se realiza a los procesos judiciales tras la presentación de las denuncias por violencia de género, debido a que una parte de las mismas posteriormente se retira, tal y como lo contabiliza el Consejo General del Poder Judicial, bajo el nombre de renuncias al proceso judicial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, a lo largo del año 2016 se produjeron un total de 2.986 renuncias, que representan el 10% del total de las denuncias presentadas en Andalucía, estando esta ratio situada en el 11,3% a nivel nacional. El número de renuncias varían en función de las provincias; Málaga y Sevilla, donde la ratio de las víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar (15,6% y 11,2% respectivamente), son las mayores de toda Andalucía y están por encima de la media andaluza, por el contrario, Granada muestra una ratio muy baja (3,9%).

Por último, comparando con las cifras globales de mujeres fallecidas por violencia de género, cabe señalar que de las 44²¹ víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2016, 16 habían denunciado, lo que supone el 36,4% del total. En cuanto a la situación en Andalucía en el año 2016, la denuncia previa se produjo en dos de los tres casos.

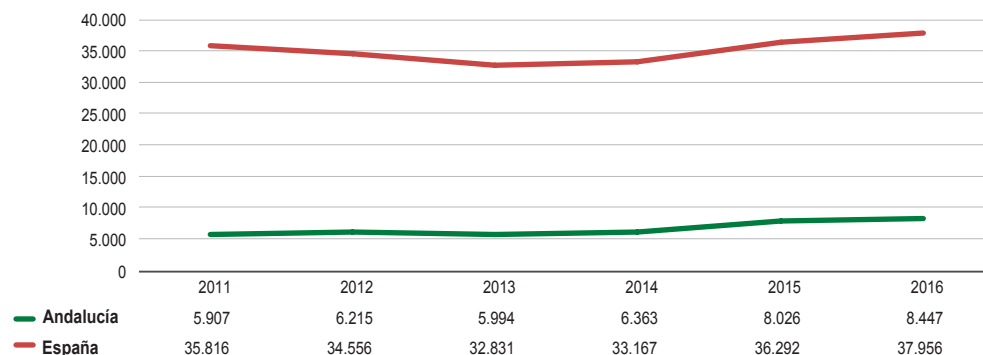
3.9.5. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los Juzgados de Violencia sobre la mujer

Consejería de Justicia e Interior

Durante el año 2016, las órdenes de protección incoadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendieron a 8.447, y ello representa el 22,3% de las incoadas en España, con un total de 37.956 órdenes de protección, según los datos del Consejo General del Poder Judicial.

21 Fuente. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/VMortales_2016_V2.pdf

GRÁFICO 3.9.5 Evolución de las Órdenes de Protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) en Andalucía y España. Periodo 2011–2016



Nota: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que compatibilizaron el conocimiento de esta materia con otras.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Observando la evolución de estos datos, en primer lugar, cabe señalar que desde el año 2009 hasta el año 2014, tanto en España como en Andalucía, el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia general de decrecimiento²². Concretamente, en Andalucía se observan incrementos puntuales en los años 2009, 2012 y 2014. Respecto al año 2015, las órdenes de protección han experimentado en 2016 en Andalucía un incremento del 5,2%.

3.9.6. Evolución del número de mujeres muertas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

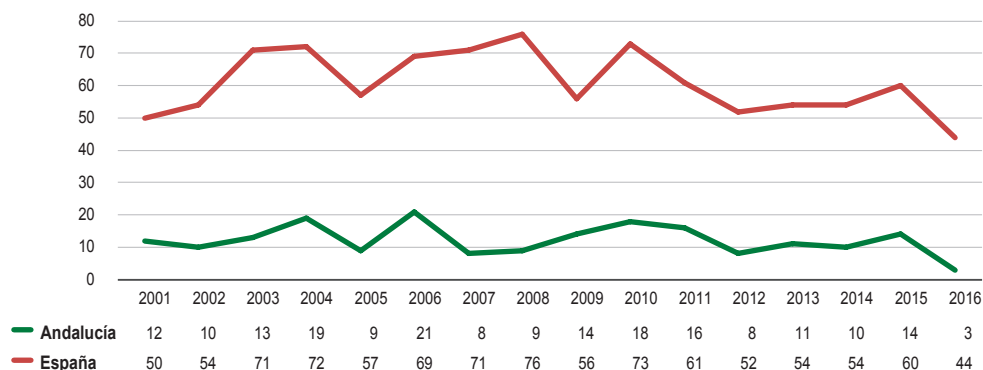
Consejería de Justicia e Interior

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% ha sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas había denunciado su situación de violencia.

El número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y no muestra indicios claros de disminución excepto el año 2016. Desde el año 2001 y hasta el año 2016, 974 mujeres fueron asesinadas de manos de sus parejas o exparejas en el territorio nacional, de los cuales un total de 195 se produjeron en el territorio andaluz.

²² Por cambios metodológicos, no se pueden realizar comparaciones con las cifras de 2015. En este sentido, hasta 2014 se computaban únicamente las órdenes de protección solicitadas al amparo del artículo 544 ter L.E.Crim. y a partir del primer trimestre de 2015 se computan tanto éstas como las medidas de protección previstas en el artículo 544 bis L.E.Crim (medidas cautelares).

GRÁFICO 3.9.6. Evolución de las mujeres muertas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en Andalucía y España. Periodo 2001–2016



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Según los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en España el número de mujeres muertas por violencia de género en el año 2016 alcanza la cifra de 44 víctimas, lo cual supone un descenso en las cifras con respecto al año 2015 de un 26,7%. En Andalucía se registraron un total de 3 víctimas mortales en el año 2016, y ello representa el 6,8% del total de las víctimas del conjunto del estado. Comparando este dato con el elevado número de muertas del año 2015, supone un descenso en el número de víctimas de un 78,6%.

En términos absolutos, Andalucía es la cuarta Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género, junto con Galicia y Aragón. No obstante, si se toman las cifras del año anterior, el número de víctimas mortales en España y en Andalucía ha experimentado un notable descenso.

Finalmente, durante el año 2016 se ha contabilizado la muerte de un menor por violencia de género en Andalucía, único caso acaecido en España. Desde el año 2013, primer año en el que se registran este tipo de víctimas, y hasta 2016, un total de 15 menores han muerto por causa de la violencia de género en España, 3 de ellos en Andalucía. Asimismo, en este periodo 160 menores han quedado huérfanos, 21 de los cuales pertenecen a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.9.7. Prestaciones de maternidad y paternidad concedidas

Consejería de Hacienda y Administración Pública

El permiso de maternidad es un subsidio que tiene una duración de dieciséis semanas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo. Parte de este permiso se puede ceder al otro/a progenitor/a hasta un máximo de 10 semanas, siendo las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre. La percepción del subsidio podrá efectuarse, en estos casos, de forma simultánea o sucesiva con el del otro progenitor.

Tomando los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en Andalucía las prestaciones de maternidad se incrementaron en 2016 en un 1,4% con respecto al año anterior, con un número total de 49.613 prestaciones. En su distribución por sexo, se observa que estos permisos son disfrutados mayoritariamente por las madres de forma exclusiva, representando el 98,7% del total, al igual que en 2015. Por su parte, entre los permisos disfrutados con el padre u otro/a progenitor/a de manera simultánea o sucesiva en 2016, cabe señalar que experimentaron un incremento de un 4,9% con respecto al año anterior.

El permiso de paternidad²³ es un subsidio que se reconoce a los trabajadores que suspendan el contrato de trabajo o cesen en la actividad durante los días legalmente establecidos, con motivo del nacimiento de un hijo o hija, adopción o acogimiento. La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, estableció un conjunto de medidas para favorecer y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre ellos el permiso de paternidad, que desde el 1 de enero de 2017 se ha ampliado el periodo máximo a 4 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en los supuestos de parto, adopción, acogimiento múltiples. Está previsto, aunque todavía no aprobado, que a partir del año 2018, el permiso de paternidad sea de cinco semanas.

El número de permisos de paternidad concedidos en Andalucía continúa la senda de crecimiento de los últimos años, con un incremento del 3,7% respecto a 2015. En total se han concedido 39.109 permisos en 2016, que representan un gasto de 28.688.038,6€, suponen el 16% de las prestaciones concedidas en España. A nivel provincial, cabe destacar el incremento interanual de un 11,9% de las prestaciones de paternidad en Almería, el más significativo de Andalucía, seguido de Granada, con un incremento del 6,7%.

23 http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/PrestaciondePaterni51457/index.htm